



San Andrés, Isla, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE: CARMEN GABRIELA POMARE DRAKES
DEMANDADO: MARLINE ELIZABETH BOWIE
RADICADO No.: 88001318400120160008900

Auto No. 0628-21

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito al que hace referencia, se observa que el togado Dr. JUAN CARLOS POMARE, pretende asumir el poder reconocido dentro de la causa en auto de fecha 8 de julio de año 2016 bajo las mismas facultades y acciones que referencia, solicitando en esta oportunidad se le reconozca nuevamente personería jurídica.

No obstante lo anterior, una vez revisado el plenario se tiene que mediante providencia de fecha primero (1) de junio de la anualidad, el Despacho aceptó la renuncia incoada por el mentado profesional, dando así por terminado el poder en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Así las cosas, no es dable a esta Funcionaria judicial reconocerle personería jurídica al Dr. Pomare, toda vez que encontrándose culminado el poder a él conferido, es necesario que aporte al asunto de marras, un nuevo poder suscrito por la demandante señora CARMEN GABRIELA POMARE DRAKES con las formalidades descritas en el artículo 73 y ss de la obra citada en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del decreto 806 del 2020, a fin de darle tramite a su solicitud.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de dar trámite a la solicitud incoada por el Dr. JUAN CARLOS POMARE, por lo expuesto en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO

JUEZA

WPHD

Firmado Por:

Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c27b9d01ca2662ad51185a7f3aa90c253c78a838394a468e5487a2c82a6ebd**

Documento generado en 15/09/2021 04:42:12 p. m.